



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1105.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, **17** de octubre de 2018

VISTO: El Memorandum VMAAT/N° 135/2018, de fecha 10 de octubre de 2018, por medio del cual la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Embajador Ricardo Caballero Aquino, Director General de la Unidad de Gestión Documental, quien se trasladará a la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, para participar de la XX Reunión de la Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos y realizar una visita de trabajo al Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos en concordancia con los objetos de gastos 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes, a favor del Embajador **Ricardo Caballero Aquino**, Director General de la Unidad de Gestión Documental, quien se trasladará a la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, del 23 al 26 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la XX Reunión de la Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos y para realizar una visita de trabajo al Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro